



**“RENOVACIÓN ARRIENDO DE BODEGAS Y
OFICINAS MODULARES, COMUNA DE QUILLÓN”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN
DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1830 /

QUILLÓN,

20 MAY 2021

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
2. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19;
3. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que proroga estado de Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica, a contar del 01.07.2020 hasta el 19.09.2020 y que acoge como protocolo para la municipalidad de Quillón “Protocolo de prevención COVID-19 para funcionarios/as públicas y espacios de atención a la ciudadanía”;
5. Decreto Alcaldicio N°2.194, de fecha 06 de julio de 2020, que complementa el punto N°04 del decreto alcaldicio N°2.163, de fecha 30.06.2020;
6. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por 90 días adicionales a contar del día 20 de septiembre de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, hasta el mes de marzo del año 2021, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°1.050, de fecha 17 de marzo de 2021, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, hasta el 30 de junio del año 2021, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
9. Ficha Técnica N°33, de fecha 10.05.2021;
10. Cotización N°2165, de fecha 04.05.2021, presentada por la empresa **SURCONTAINERS LTDA., RUT N°76.028.497-1**, para el requerimiento denominado **“RENOVACIÓN ARRIENDO DE BODEGAS Y OFICINAS MODULARES, COMUNA DE QUILLÓN”**;
11. Pre-obligación Presupuestaria N°5/376, de fecha 11.05.2021;
12. Correo electrónico, de fecha 07.05.2021, con V° B° del alcalde (s), para proceder a la contratación;
13. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
17. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.
- ~ Que se requiere el servicio de arriendo de dos bodegas modulares y dos oficinas modulares por 6 meses, con fecha de término el 31 de octubre de 2021, para resguardo de insumos de emergencia, seguir con las funciones y atención de público y pacientes, debido contingencia nacional, Virus COVID-19.
- ~ El Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- ~ Cotización N°2165, de fecha 04.05.2021, presentada por la empresa **SURCONTAINERS LTDA., RUT N°76.028.497-1**, para el requerimiento denominado **"RENOVACIÓN ARRIENDO DE BODEGAS Y OFICINAS MODULARES, COMUNA DE QUILLÓN"**;
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **"Trato Directo"**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SURCONTAINERS LTDA., RUT N°76.028.497-1**, por la suma de **\$3.641.400.-** (tres millones, seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos) **IVA incluido**, para el requerimiento denominado **"RENOVACIÓN ARRIENDO DE BODEGAS Y OFICINAS MODULARES, COMUNA DE QUILLÓN"** bajo lo señalado en el Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "Por Orden del Alcalde"

NCP/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.